



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 49/2017

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE ARENISCA UBICADA EN EL DISTRITO DE EMBOSCADA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, SOLICITADO POR EL SEÑOR CESAR MONGELOS MERELES.

San Lorenzo, 28 de diciembre de 2017.

VISTO:

El expediente M.E.U. N° 8.342/2015, de fecha 16 de marzo del 2015 presentado por el Señor Cesar Mongelos Mereles mediante el cual solicita un permiso de explotación de una cantera de arenisca identificada como Finca N° 1.479, Padrón N° 1.784 ubicada en el lugar denominado Cordillera Guy, Distrito de Emboscada, Departamento de Cordillera, y;

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su dictamen C.A.J. N° 265 de fecha 16 de noviembre del 2017, hace referencia a la última notificación Nota DRM N° 15/2017 de fecha 26 de enero de 2017 por la cual se solicita al recurrente documentación necesaria para proseguir con los trámites administrativos, trascurriendo hasta la fecha (9) meses desde la última actuación sin que el mismo haya acercado la documentación solicitada, motivo para considerar el expediente en estado de abandono.

Que, en su conclusión la Coordinación de Asesoría Jurídica señala que: "es del parecer jurídico que de conformidad al Art. 11 de la Ley N° 4679/2012 "de trámites administrativos", a la fecha ya se ha operado la perención de la instancia administrativa, por lo que, se sugiere el rechazo de la solicitud de explotación de cantera presentada por el Señor Cesar Mongelos Mereles.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. N° 18/2017, ha recomendado rechazar la solicitud en virtud del artículo 11 De la Ley N° 4.679/2012 "de trámites administrativos".



M.ºg. Mauricio Bejarano Martí
Viceministro de Minas y Energía



POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1º: Rechazar la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, de conformidad al artículo 11º de la Ley N° 4679/2012 "de trámites administrativos"

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. MAURICIO DAVID BEJARANO MARTI
Viceministro

